



CAMARA MERCANTIL  
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

ORGANIZACIÓN  
EMPRESARIAL

*Nuestra Misión  
es promover la  
producción y  
comercialización  
agroindustrial*

#### NORMATIVA

LEYES, DECRETOS  
Y RESOLUCIONES

#### INFORMES

INFORMACIÓN DE  
ASESORES  
DE LA CÁMARA

#### EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS  
Y EXPOSICIONES

#### CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y  
SEMINARIOS

#### COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE  
REPRESENTACIONES  
DIPLOMÁTICAS  
Y OPORTUNIDADES  
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908  
Tel.:2924 06 44  
Montevideo - Uruguay  
info@camaramercantil.com.uy

# CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

29 de marzo de 2019



## Reglamentación del Fondo De Garantía De Créditos Laborales

El 11 de marzo de 2019 el Poder Ejecutivo reglamentó la ley N° 19.690 que establecía la creación, en el ámbito del Banco de Previsión Social, del Fondo de Garantía de Créditos Laborales.

Dicha ley dispuso la creación del fondo para cubrir la eventual insolvencia del empleador para el cumplimiento de los créditos laborales de sus empleados.

En la referida norma se creó un aporte patronal del 0,025% de las partidas percibidas por el trabajador en relación de dependencia y que constituyen materia gravada. El Decreto exonera de esta aportación a las entidades que cuenten con exoneración de aportes patronales.

#### Trabajadores beneficiarios

Serán beneficiarios los trabajadores dependientes de la actividad privada que

presten servicios remunerados amparados por el Banco de Previsión Social, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y la Caja Notarial de Seguridad Social.

Se estableció un cronograma de inclusión considerando el grupo de actividad, a partir del 1°/6/19 los grupos 4, 6, 7, 14, 15 y 17, a partir del 1°/9/19 los grupos 2, 3, 5, 12, 16 y 18, a partir del 1°/12/19 los grupos 1, 8, 9, 10, 11 y 13 y a partir del 1°/3/20 los restantes grupos.

Quedan excluidos por el art. 5° de la ley los trabajadores que tuvieren vínculos de afinidad o parentesco hasta tercer grado inclusive con el empleador o con los miembros de los órganos de dirección de la empresa; Directores, gerentes generales y todo aquel trabajador con facultades de decisión sobre cuestiones transcendentales del negocio; y los trabajado-

>>



UruguayNatural

Puede acceder a mayor información a través de:  
[www.camaramercantil.com.uy](http://www.camaramercantil.com.uy)

res que constituyan una cooperativa de trabajo para dar continuidad al negocio donde prestaban servicios, que hubiere sido designada como depositaria de los bienes de la empresa, según lo establecido en el numeral 2 del Art. 174 de la Ley 18.387.

### Créditos laborales garantizados

Los créditos laborales garantizados son:

- Los sueldos o jornales generados durante los seis meses anteriores a la fecha de cese del pago o último salario abonado. El decreto establece que por sueldos y jornales se entiende la remuneración básica que percibía el trabajador, para el caso de comisiones o destajo, el salario básico deberá determinarse por el promedio de lo percibido en cada jornada en los últimos seis meses. Se excluyen los rubros tales como horas extras, descansos trabajados, primas (antigüedad, asiduidad, nocturnidad, productividad, etc), alimentación y vivienda, así como cualquier otra remuneración marginal.

- Las licencias, salarios vacacionales y aguinaldos generados en los dos últimos años previos a la fecha de cese de pago o último salario abonado.

- Indemnización por Despido Legal.

- Multa del 10% por omisión de pago de los créditos laborales prevista en el Art. 29 de la Ley 18.572.

### Límite máximo garantizado

El BPS servirá la prestación que correspondiere a través de un único pago al contado, hasta por la suma nominal equivalente a UI 105.000, a las que se realiza-

rán los descuentos por contribuciones especiales de seguridad social personales. La imputación de la paga se hará a los créditos más antiguos y siendo de una misma fecha, a prorrata. Para el caso en que el pago se efectúe a trabajadores amparados por otra entidad previsional, el BPS tomará los recaudos que le efectúe dicha entidad.

### Insolvencia del empleador y cobro de las prestaciones

A estos efectos se entiende por insolvencia del empleador cuando en los procedimientos previstos por el Título VII del Código General del Proceso y/o de la Ley N° 18.387 y modificativas, se haya aceptado o rechazado el convenio concursal, o se haya decretado judicialmente la apertura de la liquidación y el trabajador no hubiere visto satisfecho su crédito laboral.

El BPS abonará la prestación siempre que se acredite en forma que i) el empleador es insolvente en los tér-

>>



**ZAMBRANO**

ACONDICIONE SU LANA GRIFA VERDE  
Y OBTENGA CON ZAMBRANO EL MEJOR PRECIO

**GZ LANAS**

JOSÉ LUIS TRIFOGLIO 099 175 335 / SANTIAGO ONANDI 099 021 751  
www.zambrano.com.uy

## LANAS TRINIDAD S.A. Exportación Lana Peinada

Miami 2047  
11500 - Montevideo  
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19  
Fax 2606 00 32  
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy  
www.lanastrinidad.com

## ENGRAW EXPORT E IMPORT Co. S.A.

Exportación y  
Peinaduría de Lana  
Avenida Bolivia 1330 - CP 11500  
Tel. 26042499  
E mail: engraw@engraw.com.uy

minos ya referidos, ii) que los créditos se hayan verificado dentro del procedimiento concursal, o en su caso, dentro del proceso de ejecución colectiva civil, o se hayan reconocido en una sentencia firme dictada por la justicia competente en materia laboral. Dichos extremos se acreditarán mediante el testimonio del expediente judicial correspondiente, donde conste la verificación o determinación del crédito laboral y la insolvencia del empleador. El beneficiario deberá suscribir una declaración jurada a efectos de justificar que cumple con los requisitos dispuestos por la normativa para ejercer su derecho al cobro.

### Caducidad de los créditos

El decreto establece que el derecho al cobro de la prestación caducará a los cuatro años, contados desde la fecha en que pudo ser exigible. A dichos efectos, la exigibilidad será desde el momento que se acepte o rechace el convenio concursal o se decrete la liquidación del empleador.

### Vigencia

La recaudación de la contribución especial se comenzará a efectuar a partir del mes de cargo enero 2019 y el fondo de garantía comenzará a asegurar los créditos laborales que se devenguen a partir del 1° de junio de 2019, sin perjuicio del cronograma de inclusión ya referido.

**Por más información contactar:**



**Dra. Florencia Fitipaldo**  
[ffitipaldo@hughes.com.uy](mailto:ffitipaldo@hughes.com.uy)

## A las empresas rematadoras de Cabañas y Haciendas Generales, e intermediarios en la compraventa de Campos

Invitamos a las empresas a publicar en el Boletín Digital de la Cámara Mercantil de Productos del País, el cual es recibido cada viernes por miles de destinatarios, los anuncios sobre las fechas de sus Remates, detallando las condiciones, acceso a catálogos, calidades y cantidades de la oferta, y todo cuanto consideren oportuno difundir para lograr la mayor participación de los interesados y recibir las consultas que resultaren necesarias.

Agradecemos consultar a la dirección de correo:

[gerencia@camaramercantil.com.uy](mailto:gerencia@camaramercantil.com.uy)

sobre los anuncios, textos y fechas de publicación, contribuyendo así con el contenido del Boletín y brindar la más completa información comercial de la plaza, en beneficio de los potenciales interesados.

**BARRACA  
GONZALEZ LAMELA**

**CEREALES - FORRAJES  
RACIONES**

**Av. San Martín 2214-20  
Tel.: 2203 57 14**

**MOLINO  
RIO URUGUAY S.A.**

**Gral. Aguilar 1215  
Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20  
Fax: 2200 93 32**

www.pwc.com.uy

# Tax Insight

## Precios de transferencia Informe País por País

Marzo 2019



El viernes 26 de octubre se reglamentaron, a través del Decreto 353/018, las modificaciones aplicables a la documentación de precios de transferencia relacionadas al requerimiento de la presentación del Informe País por País (CbCR). Cabe señalar que la referida reglamentación está enmarcada dentro de lo establecido por la Ley 19.484, la cual introdujo modificaciones a las normas existentes, procurando dotar al sistema de herramientas que permitan una mayor transparencia.

El 4 de enero de 2019, la Dirección General Impositiva (DGI) emitió la Resolución 94/019, que contiene disposiciones relativas al CbCR. En particular, establece las condiciones y los plazos para la presentación, así como información adicional/complementaria.

### En resumen

El decreto y la resolución antes mencionadas, son consistentes con las disposiciones de CbCR contenidas en la Ley 19.484, que introdujeron modificaciones a las normas de precios de transferencia en materia de documentación (adopción del enfoque en tres niveles recomendado por la OCDE en la Acción 13 del Plan BEPS).

Las disposiciones del CbCR son de aplicación para los

ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2017.

### En detalle

#### ¿Quiénes deberán presentar el CbCro información adicional/ complementaria?

Los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) que integren un grupo multinacional (GMN) de gran dimensión económica (aquellos cuyos ingresos consolidados sean iguales o superiores a 750 millones de euros -o su equivalente convertido en la moneda de presentación de los estados contables consolidados al tipo de cambio de fin del ejercicio -) y verifiquen los supuestos de vinculación, salvo que el CbCR sea presentado por una entidad integrante del GMN a la autoridad fiscal extranjera de una jurisdicción con la cual Uruguay tenga un acuerdo de intercambio de información vigente, y el informe pueda intercambiarse efectivamente. Para estos fines, deberá considerarse la lista de jurisdicciones de intercambio disponible en el portal (página web) de la DGI.

Cuando haya más de una entidad local, el informe podrá ser presentado por cualquiera de ellas en nombre del resto. Sin embargo, si una de ellas fuera la entidad controlante final del GMN o la entidad

&gt;&gt;

designada por el GMN para presentar, esta última deberá presentarlo.

### ¿Qué información se deberá presentar?

- El CbCR con el siguiente contenido: (i) identificación de cada una de las entidades que conforman el GMN, su país de residencia fiscal o el país de constitución (cuando difiera de su país de residencia) y las actividades que éstas desarrollan; (ii) ingresos brutos consolidados, distinguiendo entre aquellos obtenidos con entidades relacionadas e independientes, el resultado del ejercicio antes del impuesto sobre las rentas, el impuesto sobre las rentas pagado durante el ejercicio, el impuesto a las rentas devengado durante el ejercicio, el capital social, los resultados acumulados, el número de empleados y los activos tangibles.

- Una notificación con la identificación de la entidad que presentará el CbCR, la entidad controlante final del GMN y todas las entidades uruguayas que integran el GMN.

### ¿Cuándo deberá presentarse la declaración jurada especial y la notificación?

La declaración jurada especial relacionada con el CbCR deberá presentarse dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio del informe (del ejercicio para el que se presenta la información de CbCr). No obstante, para los ejercicios finalizados entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018 se extiende el plazo de presentación; ésta deberá presentarse dentro de los 15 meses posteriores al cierre del informe. Para los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2017, **el plazo vence el próximo 31 de marzo de 2019.**

La notificación deberá presentarse anualmente, en forma previa a la fecha de cierre del ejercicio del informe. No obstante, para los ejercicios finalizados entre el 31 de diciembre de 2017 y el 28 de febrero de 2019 se extiende el **plazo de presentación hasta el 31 de marzo de 2019.**

>>

## URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

### MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado

Compra-Venta de:

MIEL - CERA - PROPOLEOS POLEN - REINAS

Gral. Pacheco 1123/25 -

Tel.: 2924 3249 - Fax: 2924 3275

Tel. gratuito: 0800 1885

E.mail: urimpex@adinet.com.uy

## MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com

www.montelan.com

Teléfono: 2710 9242

MANTAS



## COFCO INTERNACIONAL URUGUAY S.A.

*Exportadores de cereales  
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 Nº 440 - P.1º

Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88

Fax: 2916 28 81

## MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana  
(Nueva Palmira )

Tel. 4544 6133 - 4544 6094

Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10  
(Montevideo)

Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68

### ¿Cómo deberá presentarse la declaración jurada especial y la notificación?

A través del software desarrollado por la DGI a tales efectos.

### ¿Para qué podrá utilizarse el CbCr?

El CbCR podrá ser utilizado por la DGI para el cumplimiento de sus cometidos y para el intercambio de información con autoridades competentes de estados extranjeros, en el marco de acuerdos internacionales ratificados por Uruguay y protocolos respectivos de entendimiento, que aseguren confidencialidad y reciprocidad.

### ¿Podrá intercambiarse el CbCR siempre?

No. El CbCR no podrá intercambiarse cuando exista un acuerdo de intercambio de información pero los informes no pueden ser efectivamente intercambiados (en cuyo caso los sujetos pasivos del IRAE deben presentar el CbCR ante la DGI). Tampoco podrá procederse al intercambio automático cuando no haya acuerdo de intercambio vigente.

### Conclusiones

Con la introducción e implementación efectiva de las obligaciones de documentación en un enfoque en tres niveles, Uruguay se une al creciente número de países que adoptan formalmente las iniciativas de la OCDE, particularmente en lo concerniente a la Acción 13 del Plan BEPS.

En este contexto en el que las autoridades fiscales se centran principalmente en la transparencia y la sustancia de las operaciones, resulta de particular relevancia la realización de un diagnóstico que permita conocer a los sujetos pasivos del IRAE que integren un GMN cómo están las entidades locales en relación a los referidos aspectos, así como qué información disponen para dar cumplimiento a los nuevos requerimientos/obligaciones.

El equipo de precios de transferencia de PwC Uruguay está a disposición para asistirlos en el cumplimiento de las obligaciones relativas al CbCr (y precios de transferencia) en Uruguay.

---

## Video: Cultivar en el hielo eterno

En Svalbard, una de las regiones más septentrionales del planeta, el estadounidense Benjamin Vidmar intenta lo inimaginable: cultivar alimentos frescos a pesar de la larga «noche polar», tres meses de plena oscuridad.



**VER EL VIDEO**

Benjamin Vidmar trabajó como cocinero en diversas partes del mundo y llegó por casualidad a un sitio tan septentrional como el archipiélago de Svalbard. Como aquí no crece casi nada, construyó un invernadero y montó un sistema de cultivo ecológico muy eficiente. Su objetivo es desarrollar soluciones globales para producir alimentos y crear un sistema de residuos sostenible para su comunidad. Así, planea poder ofrecer alimentos en un restaurante cero residuos que inaugurará pronto en Spitsbergen. Un reportaje de Axel Rowohlt.

**Fuente:** Boletín diario de la AIA (27/03/19)

# CEREALES / OLEAGINOSOS / FORRAJES

## PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y  
COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (PRECIO POR TONELADA EN U\$S)	VIERNES 22/03/19	MIÉRCOLES 27/03/19	VIERNES 29/03/19
<b>Trigo</b>			
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA NOV/2018	210/225		210/225
FORRAJERO	**		**
Exportación: Zafra 2018/2019, Granel, Puesto en Nueva Palmira	180	180	180
Afrechillo de Trigo	140		135
Pellets Afrechillo, Puesto en Establecimiento	140		135
<b>Maíz</b>			
Superior - Puesto en Montevideo	155		155
Bueno - Puesto en Montevideo	150		150
Exportación, puesto en Nueva Palmira - Zafra 2018/2019	135/142	140/148	137/148
Importado, partido a retirar de depósito Montevideo	**		**
Importado, entero puesto en Montevideo	Nominal		Nominal
<b>Sorgo (14% de humedad, sano y limpio, puesto en Montevideo)</b>	Nominal		Nominal
Importado, puesto en Montevideo	**		**
Exportación, puesto en Montevideo - Zafra 2018/2019	**	**	**
<b>Avena</b>			
Superior	180		180
Buena	160		160
Importada	200		200
<b>Alpiste (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)</b>	500		500
<b>Cebada - Puesta en Montevideo</b>			
Forrajera buena	Nominal		Nominal
Forrajera regular	Nominal		Nominal
Exportación, puesto en Nueva Palmira - Zafra 2019	**	**	**
<b>Soja</b>			
Industria - Puesta en Montevideo	**		**
Industria - Puesta en Montevideo - Zafra 2018/2019	307/317		300/310
Exportación: Zafra 2017/2018, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	**	**	**
Exportación: Zafra 2018/2019, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	308/313	305/311	298/305
Harina de soja 46% Proteína, 1,5 %Grasa , Profax 47/50	335/350		330/345
<b>Canola</b>			
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal		Nominal
Harina de canola 32% Proteína, 1,6% Grasa	210/230		210/230
<b>PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$</b>			
<b>Alfalfa - A levantar</b>			
Especial	330		330
Común	300		300
<b>Mezcla - A levantar</b>			
Especial	250		250
Buena	230		230

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País



UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY  
INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

Semana al 28 de marzo de 2019

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			
	21,0 a 21,9			
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9			
	24,0 a 24,9			
Cruzas finas	25,0 a 25,9			
	26,0 a 26,9			
Corriedale Fino	27,0 a 27,9			4,05
Corriedale Medio	28,0 a 28,9			3,60
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9			
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1	1,80		
Barriga y Subproductos Finos				
Barriga y Subproductos General		0,60		0,70
Cordero Fino				
Cordero General				



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

**¡Usted decide!** Elija su consignatario de confianza

BRUNO ARROSA & CÍA.	2711 0373
CORREA Y SAN ROMAN	47327900
ESCRITORIO DUTRA LTDA.	2924 9010
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA.	2924 0461
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL	2412 2718
GAUDIN HERMANOS S.R.L.	4733 4086

GERARDO ZAMBRANO & CÍA. S.A.	26006060
GONZALO BARRIOLA PALADINO	2628 4750
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA.	4733 7911
RICARDO STEWART & CIA	099 602720
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L.	2924 0055

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

\*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:  
Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay



### AUSTRALIA

El mercado australiano finaliza la semana nuevamente a la baja, ubicándose el indicador por debajo de los 1400 centavos por primera vez en cuatro semanas. Las bajas se registraron en todas las categorías, entre un rango de 2.6% (lanas de 26 micras) y 0.7% las lanas de 22 micras. La oferta fue reducida; se ubicó en 40.785 fardos de los cuales la demanda adquirió el 87.5%. Se ofertó un gran porcentaje de lanas con mala calidad, aspecto que influyó en dichas disminuciones. Un dato que se destaca es que el rendimiento promedio nacional de las lanas australianas esta semana se ubicó en 63.6%, el nivel más bajo en 10 años. Si tomamos los números acumulados en un año, la cantidad de fardos ofertados en los remates disminuyó un 12.7% como consecuencia de la menor producción de lana en Australia.

La próxima semana se estiman 44.137 fardos.

#### **Exportaciones Australia:**

*(Periodo julio 2018 a junio 2019 – últimos datos publicados por AWEX para zafra 2018/19)*

Periodo entre julio a enero 2019

El 89% de las exportaciones son de lana sucia, el 4% lavada y el 7% carbonizada. China continúa liderando el destino de las exportaciones de Australia con un 71%

(115 mkg) mientras que India (10.3 mkg) pasa a ocupar el segundo lugar con un 6.4%, Italia en tercer lugar con un 6.3% (10.2 mkg) y Corea ocupa el cuarto lugar con un 4.6% (7.4 mkg).

Si se analizan cada uno de los micronajes China lidera las compras en todos los rangos, aunque Tailandia que ocupa el sexto lugar como destino de las exportaciones de lana australiana es el país que mayor crecimiento ha registrado en el periodo considerado.

### SUDAFRICA

El mercado de lanas finalizó esta semana a la baja a pesar de la buena calidad de la oferta ofrecida. La medida tomada por China de prohibir la importación de lana de este país genera presión a la baja en los precios. La demanda de los operadores es muy selectiva en el ambiente comercial que se desarrolla actualmente. Las que mayores bajas registraron fueron las lanas más cortas. La oferta se ubicó en 6.582 fardos de los cuales se vendieron el 90.2%. Modiano, Standard Wool, Tianyu y Lempriere fueron las principales empresas compradores de lana. Los remates continúan el 20 de marzo con 5.220 fardos en oferta.

*Exterior: Fuente SUL*



ASOCIACIÓN  
DE CONSIGNATARIOS  
DE GANADO

## MERCADO DE HACIENDAS

[http://acg.com.uy/semana\\_actual.php](http://acg.com.uy/semana_actual.php)

## PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

[www.mercadomodelo.net](http://www.mercadomodelo.net)

## INSUMOS /ALIMENTOS BALANCEADOS

### ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

#### COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	15/03/19	22/03/19	29/03/19
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
<b>POR TON. (EN U\$S)</b>			
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	150	150	150
Oleína (granel)	600	600	600

### ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS,  
PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRÍA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRÍA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRÍA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

#### COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES:

Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

## THOMAS MORTON S.A.

*Exportaciones de Lanas*

*Importación - Representaciones*

**Edificio Lieja Green**

**Cesar Cortinas 1910 SS101 (001)**

CP11500 Montevideo, Uruguay

Tel. / Fax: 26045720/ 26041553/26042433

## LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

**Planta industrial:**

Ruta 1 Km. 48,800

Paraje Buschental s/n

80100 Libertad, San José

Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445

**Administración:**

## Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación de lo expuesto en su sitio web, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales, directos o indirectos, invocados por quienes adoptaran decisiones o acciones al consultar el sitio.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito brindar información que se recaba del mercado, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables en función de la oferta y demanda registrada en la plaza.

La Pizarra semanal de precios, **refiere a valores de orientación o referencia, en función de operaciones ya realizadas en el mercado, no implicando recomendaciones ni vaticinios sobre el futuro comportamiento de la plaza.**

Quien acceda al sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su propio asesor legal o impositivo.

Por otra parte, la Cámara Mercantil de Productos del País tampoco garantiza ni se adhiere a las opiniones vertidas en su sitio web, siendo el contenido de las mismas de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

La Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tiene responsabilidad alguna en las decisiones que adopte el receptor de dichos informes. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la exactitud y/u omisión en los datos que se exhiben, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.